



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024-MDH

Huanchaco, 11 de julio del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El Informe N° 203-2024-GDUR-MDH-FICC, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal que incorpora y modifica infracciones y sanciones del CUIS de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pertenecientes a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y de la Sub Gerencia de Transporte y ordenamiento Vial, Informe N° 1024-2024-MDH-OPP/LACHC, Informe N° 347-2024-GDUR-MDH/FICC, Informe N° 1869-2024-MDH-OPP/LACHC y el Informe Legal N° 170-2024-OAJ-MDH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, norma que debe ser concordada con lo establecido en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula el procedimiento sancionador a cargo de las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer sanciones administrativas; determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias tales como multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los artículos 39 y 40 de la Ley 27972, determina que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ordenanza N.° 007-2022-MDH entró en vigencia la "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Huanchaco", el mismo que establece el procedimiento administrativo sancionador, determina las medidas provisionales y medidas complementarias por cada infracción;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal apruebe la modificación e incremento de infracciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones- CUIS aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 099-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP, emitido por el Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, emite informe técnico, a través del cual CONCLUYE: "**REMITO PROPUESTA DE MODIFICACION E INCORPORACION DEL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH, respecto de las infracciones pertenecientes a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, estando como A en materia de HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (A-100 HASTA A-151); Separando dicha sección en dos rubros, con código A.A. para el rubro de Habilitaciones Urbanas y con código A.B para el rubro de Edificaciones. Asimismo, **LA INCORPORACION AL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH, las siguientes infracciones: DEL CODIGO A.A – 100 hasta el CODIGO A.A – 109, pertenecientes al Rubro de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Habilitaciones Urbanas; y del CODIGO A.B – 101 HASTA EL CODIGO A.B. 162, perteneciente al Rubro de Edificaciones.

Que, mediante Informe N° 059 -2024-MDH/GDUR-SGTYOV-DCBJ, el Subgerente de Transporte y Ordenamiento Vial, emite informe técnico, a través del cual **CONCLUYE: REMITO PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDH, correspondiente a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial de acuerdo a las normas antes mencionadas, sobre los problemas sobre Transporte y Ordenamiento vial en el distrito de Huanchaco, a efectos de realizas adecuadamente los trabajos de fiscalización en el mismo que repercute en beneficio del distrito de Huanchaco;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDH entro en vigencia la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que establece el procedimiento administrativo sancionador, y determina las medidas provisionales y medidas complementarias por cada infracción;



Que, con Informe N° 203-2024-GDUR-MDH-FICC, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal que incorpora y modifica infracciones y sanciones del CUIS de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pertenecientes a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y de la Sub Gerencia de Transporte y ordenamiento Vial;

Que, a través del Informe N° 1024-2024-MDH-OPP/LACHC, de fecha 15 de abril del 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 19-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH, de fecha 10 de Abril del 2024, suscrito por la Sub gerencia de Planificación y Racionalización donde remite una serie de observaciones que deberán ser subsanadas;



Que, mediante informe N° 347-2024-GDUR-MDH/FICC, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural remite las observaciones subsanadas en razón al Informe N° 231-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP, emitido por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y edificaciones y el informe N° 151-2024-MDH/GDUR-SGTYOV-DCBJ, emitido por la Sub Gerencia de Transporte y ordenamiento Vial;

Que, por cuanto, mediante Informe N° 1869-2024-MDH-OPP/LACHC, de fecha 25 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 42-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH, suscrito por la Unidad de planificación y racionalización donde se emite opinión técnica favorable a la propuesta de ordenanza municipal que modifica e incorpora Infracciones y sanciones del cuadro Único de Infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Huanchaco aprobada mediante O.M. N° 007-2022-MDH, propuestas por la Sub Gerencia de Transporte y ordenamiento Vial y la Sub Gerencia de habilitaciones Urbanas y Edificaciones;



Que, mediante Informe Legal N° 170-2024-OAJ.MDH, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE sobre **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, recomendando su APROBACION.**



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 40, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA INFRACCIONES Y SANCIONES DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH, respecto de las infracciones pertenecientes a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, estando como A en materia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (A-100 HASTA A-151); separando dicha sección en dos rubros, con **CODIGO A.A.** para el RUBRO DE **HABILITACIONES URBANAS**, y con **CODIGO A.B.** para el RUBRO DE **EDIFICACIONES**.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH las siguientes infracciones: DEL CÓDIGO A.A-100 HASTA EL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CODIGO A.A-109, pertenecientes al Rubro de Habilitaciones Urbanas; y del CODIGO A.B-100 HASTA EL CODIGO A.B-163 pertenecientes al Rubro de Edificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH las siguientes infracciones correspondientes a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, siendo: CODIGO B-109 y CODIGO B-110, pertenecientes al Rubro de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones y de Banda Ancha; CODIGO C-114, CODIGO C-115 Y CODIGO C-116, pertenecientes al Rubro de Obras de Servicios Públicos en Área de Dominio Público; CODIGO D-104, CODIGO D-105, CODIGO D-106 y CODIGO D-107, pertenecientes al Rubro de Ordenamiento Vial; CODIGO E-139, CODIGO E-140, CODIGO E-141 y CODIGO E-142, pertenecientes al Rubro de Servicios de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

**ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS** aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH, quedando de la siguiente manera "CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO".

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** los anexos de la presente Ordenanza Municipal, siendo los siguientes:

ANEXO 1: MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) aprobado mediante Ordenanza N° 007-2022-MDH, respecto a las infracciones pertenecientes a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial.

ANEXO 2: ACTA DE CONSTATACIÓN

ANEXO 3: NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN

ANEXO 4: NOTIFICACION DE MEDIOS PROBATORIOS

ANEXO 5: ACTA DE MEDIOS PROBATORIOS

ANEXO 6: PRE-AVISO DE NOTIFICACIÓN

ANEXO 7: CARGO ÚNICO DE NOTIFICACIÓN

ANEXO 8: CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN NO TRIBUTARIAS

**ARTICULO SEXTO. -** El plazo para subsanar la infracción cometida es de siete (07) días hábiles, una vez culminado ese plazo y de no ser cumplido, se fijará una sanción pecuniaria, el monto del pago será establecida por la Municipalidad Distrital De Huanchaco.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO** las infracciones con los códigos de A-100 al A-151 pertenecientes a la Ordenanza N° 007-2022-MDH.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial asegurar el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

C.c.  
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE